

Solicitud de modificación de registro de obras

		[1]	
		COMUN. PÚBLICA (EJECUCIÓN)	REP. MECÁNICA
Nº socio	Nombre y apellidos	%	%
Nº socio	Nombre y apellidos	%	%
Nº socio	Nombre y apellidos	%	%
Nº socio	Nombre y apellidos	%	%

Como autores de las obras

1.
2.
3.

Por medio del presente documento solicitan a SGAE la modificación de los registros de las obras mencionadas, por los motivos que a continuación se exponen

Documentos que se adjuntan

Debiendo quedar las obras con el siguiente reparto

		COMUN. PÚBLICA (EJECUCIÓN)	REP. MECÁNICA
Nº socio	Nombre y apellidos	%	%
Nº socio	Nombre y apellidos	%	%
Nº socio	Nombre y apellidos	%	%
Nº socio	Nombre y apellidos	%	%
Nº socio	Nombre y apellidos	%	%
Nº socio	Nombre y apellidos	%	%

En prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento

En a de de 20

[1] Porcentajes de participación originales.

.....
(Firmas)

CLAUSULA

Por la presente el(los) firmante(s):

- a) DECLARA(N), bajo su responsabilidad, que los datos que constan en los espacios destinados a ser cumplimentados por el(los) interesado(s), son ciertos y corresponden a la realidad de la creación de la obra a la que se contrae este documento.
- b) SE OBLIGAN: 1) a notificar a SGAE -y a justificarle con los oportunos documentos- cualquier modificación que efectúe(n) legítimamente en la titularidad de la obra de referencia, así como los derechos que sobre ella conceda(n) en virtud de contratos de edición y cualesquiera otros que se otorguen a terceros una participación en los rendimientos repartibles por SOCIEDAD, siendo de cuenta del(os) declarante(s) los gastos que se ocasionen a esta Entidad por las operaciones de registro que haya que realizar como consecuencia de lo mencionado, y (2) a estar y pasar por los actos de gestión que ejecute SGAE sobre la obra, dentro de las facultades que la misma

tenga atribuidas, o se le confieran en el futuro, por la Ley y por sus Estatutos y Reglamento, sin perjuicio de las reservas expresas -aceptadas por la Sociedad-, que figuran en este documento. c) EXONERA(N) a SGAE de cualquier responsabilidad que en el desarrollo de su gestión le fuera exigible, siempre que los hechos, actos o negocios jurídicos, de los que aquella se haya derivado, tengan como base la inexactitud de los datos declarados, el incumplimiento de alguna de las obligaciones citadas bajo la letra B), o el desconocimiento o interferencia -por otra parte del(os) firmante(s)- en la actividad legítima de mediación de SGAE. En especial, queda comprendida en la antedicha exoneración toda responsabilidad relativa al título de la obra, ya sea dimanante de su identidad -total o parcial- con otro u otros de creaciones preexistentes, ya tenga otra causa. d) Para el caso de que el titular de los derechos registre su obra acompañando su grabación, autoriza su incorporación a una base de datos propiedad del Grupo SGAE para el cumplimiento de los fines propios de la entidad.

